

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2022-0098

Petición

15 de agosto de 2022



AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

La Ley 152-2020, conocida como la “Ley para la Presentación Anual del Plan de Contingencia de los Hospitales” ordena en su Artículo 2 que todo hospital, sea este público o privado, presente anualmente en las Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, en o antes del 31 de mayo de cada año, un informe donde se establezcan los planes de contingencia para lidiar con la temporada de huracanes. Estos informes deben ser sometidos, de la misma forma, ante el Departamento de Salud, el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, el Departamento de Familia, y el Departamento de Seguridad Pública en el mismo término. Son las agencias de gobierno antes mencionadas, las encargadas de evaluar el informe y determinar si el mismo tiene o no alguna deficiencia.

La Ley 152-2020 dispone que el incumplimiento con sus disposiciones podría conllevar multas administrativas a tenor con la Ley 88-2018, conocida como la “Ley de Garantía de Prestación de Servicios”. Las multas administrativas van desde los \$5,000 hasta los \$10,000; e incluso la posibilidad de una suspensión o revocación de las operaciones de las facilidades de salud.

En el 2021, los siguientes hospitales cumplieron con presentar su plan de contingencia ante la Oficina del Secretario del Senado: Ashford Hospital, San Juan; HIMA-San Pablo, Bayamón; HIMA-San Pablo, Caguas; HIMA-San Pablo, Fajardo;

HIMA-San Pablo, Humacao; HIMA-San Pablo, San Juan; Hospital Bella Vista, Mayagüez; Hospital Comunitario Buen Samaritano, Aguadilla; Hospital Damas, Ponce; Hospital Menonita CIMA, Aibonito; Hospital Metropolitano y Metro Dialysis Care, San Juan; Hospital Pavía de Santurce, San Juan; Hospital San Carlos Borromeo, Moca; y el Manatí Medical Center, Manatí.

En el 2022, los siguientes hospitales cumplieron con presentar su plan de contingencia ante la Oficina del Secretario del Senado: Ashford Hospital, San Juan; Centro Comprensivo de Cáncer de la UPR, San Juan; Hospital Comunitario Buen Samaritano, Aguadilla; Hospital Damas, Ponce; Hospital de la Concepción, San Germán; Hospital del Maestro, San Juan; Hospital Español Auxilio Mutuo, San Juan; Hospital Menonita CIMA, Aibonito; Hospital Oncológico Dr. Isaac González Martínez, San Juan; Hospital Pavía Santurce, San Juan; Hospital Ryder, Humacao; Hospital San Cristóbal, Ponce; Hospital Wilma N. Vázquez, Vega Baja; Manatí Medical Center, Manatí; y el San Jorge Children's and Women's Hospital, San Juan.

Es por ello que el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario del Senado, se le requiera al Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico; al Secretario de Seguridad Pública de Puerto Rico, y a la Secretaria del Departamento de la Familia, que sometan la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO, CARLOS MELLADO LÓPEZ; AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUERTO RICO, ALEXIS TORRES Y A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, CARMEN ANA GONZÁLEZ-MAGAZ:

1. Gestiones que ha llevado a cabo cada una de estas agencias del Estado Libre Asociado para hacer cumplir la Ley 152-2020.
2. Un desglose de comunicaciones enviadas -sean estas escritas, por correo certificado, vía correo electrónico o mediante llamada telefónica- a todos los

hospitales de Puerto Rico, sean estos públicos o privados, sobre información relacionada a la Ley 152-2020 y la necesidad del cumplimiento con la ley.

3. Que provean la evidencia de las comunicaciones dirigidas a todos los hospitales públicos y privados haciendo el requerimiento de la información.
4. Un desglose de los hospitales, sean públicos o privados que han incumplido con la Ley. Y un desglose de las gestiones que han llevado a cabo las agencias para exigir el cumplimiento.
5. Un desglose de las multas administrativas o los permisos que han sido o revocados a los distintos hospitales, sean públicos o privados, que han incumplido con proveer dichos planes de contingencia.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher. It appears to be a personal name or initials.